

PERMISO OVP N°:	88
FECHA:	14.07.2020

PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Tránsito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Título X, Artículo 18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM N°1010 de fecha 13.03.2020.

RESUELVO:

1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
GTD TELECTUCTOS S.A.	RUT:	FRANCISCO RIESCO VALDEZ	RUT:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
TELECOMUNICACIONES AMERICANAS S.A.	RUT:	FERNANDO GANA BARROIHET	RUT:
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR			
CRISTIAN ORELLANA HINOJOSA	RUT:		

2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
AVENIDA RECOLETA	336	ESQUINA DÁVILA BAEZA		
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
		05	01.06.2020	05.06.2020

3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

FAENA	M2	DESCRIPCIÓN FAENAS
CALZADA	132	ROTURA Y ACOPIO
ACERA	---	
PLATABANDA	---	

4. PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN N°	FECHA:	AUTORIZACIÓN DIRECCIÓN DE TRANSITO ORD. N°	FECHA:
PROYECTO SERVIU N°	19-5633	FECHA: 29.11.2019	AUTORIZACIÓN MTT N°
TRATAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ASESORÍA URBANA N°	FECHA:		ORD. SM/AGD/N°1595 DE SEREMITT RM
			FECHA: 14.02.2020

5. DERECHOS MUNICIPALES

DERECHO MUNICIPAL	\$ 4.477.751	GIRO FOLIO N°	29.508.628	FECHA:	29.05.2020
OBSERVACIONES:	Mediante correo de fecha 16.04.2020 se informa que obras no se efectuaron en fecha indicada en formulario de solicitud en marzo, además se informa nueva fecha para trabajos a contar del 04.05.2020. Con fecha 16.04.2020 se notifica cálculo de derechos para ejecución de obras desde el 04.05.2020. Mediante correo de fecha 30.04.2020 GTD informa visto bueno de cálculo de derechos. Con fecha 30.04.2020 se ingresó giro a sistema municipal para ejecución de obras a contar del 04.05.2020. Con fecha 04.05.2020, fecha dispuesta para el inicio de las obras, el cálculo de derechos no se encuentra cancelado, además esta DOM informa que no es posible realizar las faenas por declaración de cuarentena de la comuna de Recoleta. Mediante correo electrónico de fecha 26.05.2020 se informa recalendarización de faenas para junio por tratarse de obras de carácter esencial. Con fecha 29.05.2020 se pagó el giro ya ingresado en sistema municipal por faenas a contar del 01.06.2020, considera recargo por IPC e Interés Penal pago de giro en mes distinto al ingresado.				

NOTAS: AL REVERSO.



MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

MRM/JRR/jrr 14.07.2020
DISTR.-
- INTERESADO
- OFICINA DE INSPECCIÓN
- TRANSPARENCIA (URBANISMO)

IDDOC.: 1693886

NOTAS:

1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 18° letra D.1.1 Ordenanza N°71.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además, deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificador** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. El **horario de funcionamiento** de la obra es de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs. y sábados de 08:00 a 14:00 hrs. Según lo establecido en la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019, Art. 28°.
7. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncias al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020.